NOTA DUOC N°118/2019

Asunción, 05 de marzo de 2019

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Por el presente, me dirijo a usted en cumplimiento al Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de dar justificación al procedimiento de Contrato Abierto estipulado para la convocatoria a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Nº 01/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PURIANUAL 2019-2020 - Ad referéndum,** que afecta a la partida presupuestaria del Sub Grupo del Objeto de Gasto 310 del Clasificador Presupuestario Anexo de la 6258/2019 "Por la Cual se Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

Para los fines de esta contratación se conviene en establecer que el mismo se realizara por el Sistema de Adjudicación por **Lotes,** y regirá por la modalidad de **Contrato Abierto**, por **montos mínimos y máximos** de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1: ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, MINNA; suscribirá un contrato abierto por un monto mínimo de **Gs.4.613.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos trece millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 9.226.000.000 (Guaraníes nueve mil doscientos veinte seis millones),** con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020

LOTE 2: CESTAS BASICAS

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, MINNA; suscribirá un contrato abierto por un monto mínimo de **Gs. 3.075.000.000 (Guaraníes tres mil setenta y cinco millones)** y un monto máximo hasta la suma de **Gs.6.150.000.000 (Guaraníes seis mil ciento cincuenta millones),** con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, en atención a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2238/2014, para determinar la procedencia de lo requerido, se manifiesta lo siguiente:

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia opta por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratarse, y cuenta con la autorización del Ministerio de Industria y Comercio, según Resolución Nº 276 de fecha 28 de febrero de 2019, la cual se remite adjunto.

Para los ítems 24, 25, 26 y 27 correspondientes a Leche en diversos tipos, y el ítem 62, correspondiente a Cereal etapa 1, del LOTE 1 ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS, no se utilizan las plantillas establecida por la DNCP debido a que no son para la alimentación escolar.

En tal sentido de acuerdo a las justificaciones realizadas solicito se dé por acreditado la modalidad de contrato establecido y su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y respeto.

.....

Lic. Cristina Ferraro
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones